Código Seguro de Verificación: 41270304-31b6-46ab-aaca-97e4a0cbd344
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19911837
Fecha de impresión: 20/06/2024 12:15:56
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/06/2024 11:07

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, con esta misma fecha, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

"Decreto.- Aprobación del LISTADO DEFINITIVO para la adjudicación de las ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos/as de los mismos, en la primera Convocatoria para las modalidades H-A, H-A1, H-B, H-B1, E-A y E-A1, para el curso 2023/2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 23 de mayo de 2024 se aprobó el listado provisional de ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la primera Convocatoria para las modalidades H-A, H-A1, H-B, H-B1, E-A y E-A1, para el curso 2023/2024, de conformidad con el Catálogo y las Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012.

El coste de las Ayudas por estudios provisionalmente concedidas mediante ese Decreto ascendía a la cantidad de 139.099,48 € (ciento treinta y nueve mil noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

La Intervención Municipal emitió informe favorable de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f), del punto Tercero, una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, que finalizó el pasado 10 de mayo de 2024 se procedió a elaborar la lista provisional de ayudas por estudios correspondientes a la primera convocatoria para el curso 2023/2024, procediéndose a su publicación en la Intranet Municipal. A partir del día siguiente de la publicación se abrió un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y reclamaciones que los interesados excluidos consideraran oportunos. La publicación de dichos listados en la INTRANET MUNICIPAL se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados.

De conformidad con las Bases, transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones, el Servicio de Recursos Humanos ha procedido a elaborar el listado definitivo de admitidos y excluidos para su aprobación.

Tras la elaboración de la lista definitiva, se procederá a abonar las ayudas por estudios a los empleados municipales, cuyas alegaciones se hayan estimado, hayan aportado documentación que no obraba en el expediente, o se hayan rectificado de oficio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 41270304-31b6-46ab-aaca-97e4a0cbd344
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19911837
Fecha de impresión: 20/06/2024 12:15:56
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/06/2024 11:07

constatado el error cometido.

Hacer constar así mismo que se ha procedido a subsanar la deficiencia detectada de oficio, al no aplicar el programa de ayudas por estudio, la proporcionalidad en los empleados que no desempeñan la jornada laboral completa, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera, punto a) del Catálogo y Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos autónomos.

Revisadas las instancias se ha detectado que esta deficiencia se ha producido en el año 2022/2023 y en el año 2023/2024, procediéndose de oficio a la regularización de esta situación en los funcionarios doña Gala Chapin Blasco, doña María Esther Villamayor León y doña Ana María García Ruiz.

El coste total de las Ayudas por estudios cuyo abono se acuerda mediante este Decreto asciende, por tanto a **CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CERO CINCO CÉNTIMOS (140.211,05 €)** a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales, en la que se ha retenido el crédito necesario.

La Intervención Municipal emitió informe favorable de existencia de crédito adecuado y suficiente en a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación efectuada por Acuerdo 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos de Ayudas por Estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la primera Convocatoria para las modalidades H-A, H-A1, H-B, H-B1, E-A y E-A1, para el curso 2023/2024**.**

Segundo.- El coste total de las Ayudas por estudios cuyo abono se acuerda mediante este Decreto asciende, a ciento cuarenta mil doscientos once euros con cero cinco céntimos (140.211,05 €) a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

La Intervención Municipal emitió informe favorable de existencia de crédito adecuado y suficiente en a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

Tercero.- Publicar el listado definitivo en la INTRANET MUNICIPAL, considerando que la publicación de dichos listados se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados.

Cuarto.- Comunicar cuanto antecede a los Sres. Interventor Municipal y al Departament

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php